
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1283
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-144-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2022.
Fecha Resolución:	06-01-2022.
Unidad Fiscalizable:	LAVADO DE AUTOS CARWASH.
Titular:	VALDIVIA CLEANING SPA.
Instructor:	MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA.
Fecha Validación:	23-02-2022 20:10:29

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LAVADO DE AUTOS CARWASH.
Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-144-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-02-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-02-2022.
Frecuencia: Reporte de Avance Único.
Fecha de Inicio: 06-01-2022.
Fecha de Terminó: 21-02-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 25 de agosto de 2020, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Disminuir nuestro nivel de emisión de ruidos de acuerdo a los parámetros establecidos por la normativa vigente y

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción..

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Implementación de medidas que impliquen el retorno al cumplimiento del D.S. N°38/11 MMA

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38/11 MMA

Norma de Emisión de Ruidos

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Otras medidas: Cambio de la hidrolavadora con estanque de combustible a dos hidrolavadoras eléctricas
Fecha de Inicio	06-01-2022
Fecha de Término	06-02-2022
Costos Estimados	\$ 1.000.000

Comentarios	<p>Actualmente la empresa ha determinado dejar fuera de funcionamiento en forma permanente una de las máquinas hidrolavadoras eléctricas, que se encuentra funcionando en la empresa desde septiembre de 2021, por una nueva máquina hidrolavadora eléctrica que será entregada por el distribuidor prontamente.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 3. Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	06-01-2022
Fecha de Término	06-02-2022
Costos Estimados	\$ 1.000.000

Comentarios	<p>Medios de Verificación. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>Comentarios. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
-------------	---

N° Identificador	3
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.</p>
Fecha de Inicio	06-01-2022
Fecha de Término	13-01-2022
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>Medios de Verificación. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios. En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	--

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	06-01-2022
Fecha de Término	21-02-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Medios de Verificación. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios. (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022	
	Ene	Feb
1		
2		
3		
4		
R		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular VALDIVIA CLEANING SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-144-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-02-2022 20:10:29
